

Ciudad de México, 24 de junio de 2020.

BOLETÍN 17

ASUNTO: Medidas indispensables para que las Mypimes del Gobierno del Estado de México, reinicien labores.

De conformidad con el acuerdo emitido de manera conjunta por la Secretaria de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, el 20 de mayo de 2020, y específicamente, en términos de lo señalado en el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas, se hacen del conocimiento de las pequeñas y medianas empresas las medidas de seguridad e higiene que deberán implementar de manera obligatoria para reiniciar sus actividades laborales con motivo de la emergencia sanitaria por Covid-19. Al respecto, el artículo 8° de dicho plan señala que las medidas indispensables para reanudar labores en todas las pequeñas y medianas empresas son las siguientes:

(...)

OCTAVO. Lineamientos sanitarios por tamaño de empresa.

Durante las etapas de Riesgo Máximo, Alto e Intermedio, las empresas que tengan permitido realizar actividades conforme al presente Acuerdo, deberán observar, adicionalmente, las siguientes medidas sanitarias:

I. Microempresas (0 a 10 empleados):

- a) Uso obligatorio de cubrebocas;
- b) Caretas de plástico cuando el protocolo particular lo establezca;
- c) Lavado frecuente de manos con agua y jabón o gel antibacterial;
- d) Contar con gel antibacterial para uso de los clientes;
- e) Limpiar y desinfectar frecuentemente lugares expuestos al contacto físico regular;
- f) En caso de utensilios de uso personal, lavar y desinfectar después de cada uso;
- g) Establecer barreras físicas para evitar el contacto entre personas, siempre que sea posible;
- h) Mantener ventilado el establecimiento, y
- i) Suspender actividades de aquellas personas que presenten cualquier síntoma de enfermedad respiratoria.

II. Pequeñas empresas (11 a 50 empleados):

- a) Las previstas en la fracción anterior, y
 - b) Observar las disposiciones de retorno seguro al trabajo elaboradas por el IMSS.
- (...)

Resulta importante mencionar que el grupo de actividades que son reconocidas como parte esencial de la economía, y que por lo tanto, pueden continuar operando, puede ser consultado en el acuerdo publicado el 22 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de México.

Si requiere de más información, no dude en contactarnos.

Atentamente,

RUSCONI & SAUZA, S.C.